

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.387/2016

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

"2. PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LINEA SUBTERRÁNEA PARA ALIMENTACIÓN DE CCTT DE 1000 KVA EN LAS INSTALACIONES "LAS PEDRIZAS", DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR F.J. SÁNCHEZ SUCESORES SA, (EXPTE. GEX 2015/19545).

En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

"2. PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LINEA SUBTERRÁNEA PARA ALIMENTACIÓN DE CCTT DE 1000 KVA EN LAS INSTALACIONES "LAS PEDRIZAS", DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR F.J. SÁNCHEZ SUCESORES SA, (EXPTE. GEX 2015/19545).

Por unanimidad, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la Corporación de la Propuesta que es del siguiente tenor:

"Propuesta de Acuerdo

Considerando que con fecha 1/12/2015, don Germán López Pineda, en calidad de representante de la mercantil F.J. Sánchez Sucesores SA, presentó solicitud para la aprobación del proyecto de actuación de línea subterránea para alimentación de CCTT de 1000 KVA en las instalaciones "Las Pedrizas" Paraje "Hacienda San Carlos", polígono 17, parcelas 23 y 46, del término municipal de Cabra.

Considerando que con fecha 8 de marzo de 2016 el Arquitecto Municipal emitió informe favorable para su admisión.

Considerando que con fecha 21 de marzo de 2016, dictó Decreto de la Alcaldía admitiendo a trámite el Proyecto de Actuación.

Considerando que con fecha 20 de mayo de 2016 mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 95, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación no presentándose alegaciones, según consta por certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2016.

Considerando que con fecha 23 de junio de 2016, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 4 de agosto de 2016 (RE nº 8457, de 9-8-2016). Dicho Informe es favorable condicionándose a:

"1. La utilidad pública o interés social deberá ser declarada por

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con carácter previo a la resolución del expediente con la finalidad que pueda ser susceptible o no de implantación en SNU.

2. En el trámite de concesión de licencia, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, que se vincula con una industria vinculada con el medio rural existente en la parcela, del total de la parcela 46, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de carreteras de Andalucía.

3. La promotora de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA."

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

Acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la mercantil F.J. Sánchez Sucesores SA, de línea subterránea para alimentación de CCTT DE 1000 KVA en las instalaciones "Las Pedrizas" Paraje "Hacienda San Carlos", polígono 17, parcelas 23 y 46, del término municipal de Cabra, considerándolo de Utilidad Pública o Interés Social.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los 19 miembros presentes en la sesión, de los 21 que de hecho y de derecho lo componen, adopta acuerdo en los términos de la propuesta transcrita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 21 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Juan Ramón Pérez Valenzuela.